
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Joselyne Judith Quintana Hernández, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 802/2017, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por José Guadalupe Mendoza Piñón, contra la sentencia dictada el veintiocho de enero de dos mil diez, dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en autos del toca penal 1271/2009, donde le resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, once de septiembre de dos mil dieciocho. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 474366)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Guadalupe Pérez Zapatero, en su carácter de quien ejerce la patria potestad de la menor de edad de iniciales E.G.V.P., dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 347/2018, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Raúl Vargas Santos, contra la sentencia dictada el nueve de mayo de dos mil dieciocho, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en autos del toca penal 1/2018, en su carácter de ordenadora, y el Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Querétaro, en funciones de Tribunal de Enjuiciamiento Penal en Querétaro, Juez de Ejecución de Sanciones Penales del Distrito Judicial de Querétaro, y Titular del Centro Penitenciario CP1 Varonil, en San José El Alto, Querétaro, como ejecutoras, donde le resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, en su caso, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa
del XXII Circuito.
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 474368)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Amparo Indirecto 527/2018
EDICTOS

PARA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO PARQUE DE LOS FRESNOS, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Juicio Amparo 527/2018 promovido por Leobardo Flores Rojo, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Arandas, Jalisco y otras autoridades, consistente en el llamamiento al juicio 41/2008 del índice de la autoridad responsable, así como sus consecuencias jurídicas, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Parque de los Fresnos, Fraccionamiento Residencial, sociedad anónima de capital variable, por conducto de representante legal, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación Nacional; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo y dígamele que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que acuda a este órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos; asimismo, que se señalaron las nueve horas veintiún minutos del veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, 10 de octubre de 2018
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito
en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Nathali Cisneros Mendoza
Rúbrica.

(R.- 474894)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Trigésimo Circuito
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la parte demandada **María Estela Romo Pérez**, por acuerdo de tres de octubre del presente año, conforme al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber la radicación en el Juzgado Cuarto de Distrito, del juicio civil federal **32/2018-VIII**, promovido por **Fermaca Pipeline La Laguna**, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, por el que demanda la constitución de una servidumbre de paso en la propiedad de **María Estela Romo Pérez**; en tal virtud, se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibida de que transcurrido dicho plazo sin comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el citado juicio en rebeldía, haciéndole la ulteriores notificaciones por rotulón.

Aguascalientes, Aguascalientes, a cuatro de octubre de 2018.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.
Lic. María Soledad Torres Muguero
Rúbrica.

(R.- 475014)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Gilberto Magdaleno Ángel, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 362/2018, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Isabel Aimé Gómez Cruz, contra la sentencia dictada el veintidós de marzo de dos mil dieciocho, dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en autos del toca penal 534/2017, en su carácter de ordenadora, el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Amealco de Bonfil, Querétaro; Juez de Ejecución del Distrito Judicial de Querétaro; Titular del Centro Penitenciario CP2F Femenil en San José El Alto, Querétaro; y, Comisionado Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, como ejecutoras, donde le resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este

edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “El Universal”, podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa
del XXII Circuito.
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 474371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Quejoso: Leticia Romero Zarate
EDICTO

“...Inserto: Se comunica a los terceros interesados Severo de Jesús Cruz y Luis Atenco Moreno, que en auto de veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, se admitió la demanda de amparo promovida por Leticia Romero Zarate, registrada con el número de juicio de amparo 1635/2017-VI, en el que señaló como acto reclamado la falta de emplazamiento en el expediente J.3/285/2013 del índice de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco. Se les hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas con quince minutos del veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.”

Atentamente.
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cuatro de octubre de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.
Bernabé Vázquez Pérez.
Rúbrica.

(R.- 475146)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A CARMEN ARENAS CARRASCO, a quien le asiste el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo directo D-109/2018, promovido por CÉSAR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, contra la sentencia de veintidós de junio de dos mil quince, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 789/2014, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 354/2013, por el Juez Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por el delito donde usted tiene la condición de agraviada del activo, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarle el auto de veinte de junio de dos mil dieciocho por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.
San Andrés Cholula, Puebla, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.
Lic. Paulina Huerta Juárez.
Rúbrica.

(R.- 475222)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
DC 731/2018

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de ocho de noviembre de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo directo DC 731/2018, promovido por Banca Mifel, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Mifel, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:

“...se ordena emplazar por medio de EDICTOS a la parte tercera interesada Pleasentón, sociedad anónima de capital variable, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México”;...

...en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada Pleasentón, sociedad anónima de capital variable, hágasele saber que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, apercibido que en caso omiso, se continuará con la secuela procesal del asunto.”

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, nueve de noviembre de dos mil dieciocho.
 La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Greta Lozada Amezcua.

Rúbrica.

(R.- 475323)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México con residencia en Toluca

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de quince de octubre de dos mil dieciocho, dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 1244/2018-I, promovido por **Leonor Gloria Martínez Vicente**, contra actos del **Juez Quinto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México**; en el cual se le tuvo como tercero interesado a **Luis Fernández Conde**; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena **emplazar** por medio del presente edicto, a este juicio a **Luis Fernández Conde** por sí o por conducto de quien legalmente lo represente; para que si a su interés conviniere se apersona al mismo, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, informándole que se han señalado las **nueve horas con treinta y cinco minutos del nueve de noviembre de dos mil dieciocho**, para la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Séptima de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Toluca, México; 24 de octubre de 2018.

Secretaria de Juzgado.

Dulcinea Judith González Gómez.

Rúbrica.

(R.- 475326)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

TERCERO INTERESADO: Marco Antonio Paytuvi Vivanco.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 785/2018-I, PROMOVIDO POR JUANA MARÍA VELASCO PÉREZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES, SE ADVIERTE: que por auto de **diecisiete de julio del año en curso, se admitió** a la demanda de amparo, en la que la parte quejosa señala como acto reclamado, esencialmente, **De la demanda de amparo se advierte que la quejosa reclama, el ilegal emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil 1916/2014, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, promovido por Marco Antonio Paytuvi y Eva López Castro, en contra de Juana María Velasco Pérez y Raúl Saldaña Velasco, así como todo lo actuado en dicho juicio, incluyendo la orden de**

desalojo respecto del inmueble ubicado en calle Luxo, número catorce (14), colonia Industrial, delegación Gustavo A. Madero, en esta ciudad. Asimismo, reclama la inconstitucionalidad de los artículos 1393 y 1394 de Código de Comercio, esto es la aprobación, expedición y referendo del decreto del que deriva dicho artículo; y que por auto de veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos en el juicio de amparo al **tercero interesado** Marco Antonio Paytúvi Vivanco, **publicados por tres veces de siete en siete días hábiles**, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado, haciéndole del conocimiento del tercero interesado, que queda a su disposición en este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

En la Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2018.

El Secretario

Lic. Raúl Paredes León.

Rúbrica.

(R.- 474548)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO**

Por ignorarse el domicilio del tercero interesado, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a Javier Torres Bañuelos, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo **790/2017-II**, promovido por Hermanos Batta, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado legal César Ignacio Muñoz García, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado y otras autoridades, que hizo consistir en el embargo del bien inmueble identificado como lote de terreno tres, manzana cuatro, zona dos, localizado en la calle Olvido, colonia Margaritas, en Guadalupe, Zacatecas; así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en esta ciudad; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días en días hábiles, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente

Zacatecas, Zacatecas, 29 de junio de 2018.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Lic. Adriana Salazar Orozco

Rúbrica.

(R.- 475328)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 515/2018-V, promovido por Ignacio Silva Medina contra la sentencia de veintidós de mayo de dos mil dieciocho, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Ángela Montiel Olliver, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 475338)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 589/2018

Quejoso: ERNESTO FRANCISCO ECHEVERRÍA TERÁN

Tercero interesada: MAGNOLIA VILLAROEEL GÓMEZ (CÓNYUGE DEL OCCISO ISRAEL GAYTÁN NOLASCO)

Se hace de su conocimiento que Ernesto Francisco Echeverría Terán, promovió amparo directo contra la resolución de catorce de junio de dos mil dieciocho, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Magnolia Villaroel Gómez (cónyuge del occiso Israel Gaytán Nolasco), por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Claudia Corrales Andrade
Rúbrica.

(R.- 474561)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo 940/2018 y su Acumulado 960/2018
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO DE INICIALES:

P.G.E.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 940/2018 y su acumulado 960/2018**, promovido por **Ramón López Castro y otro, contra actos del Juez de Primera Instancia, de Control, Oral y Ejecución de Sanciones del Segundo Distrito Judicial del Estado de Morelos y otra autoridad**, se ha señalado a dicha persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **nueve de octubre de dos mil dieciocho**, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse; le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, edificio B, primer piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 09 de octubre de 2018.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Ricardo Manuel Martínez Estrada.
Rúbrica.

La Secretaria.

Tania Rosario Araujo Vázquez.
Rúbrica.

(R.- 474824)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **844/2018-I** del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México promovido por **Martha Rebeca Martínez Espinosa en su carácter de apoderada de Margarita María Martínez Espinosa, albacea de la sucesión del señor Mario Martínez Vázquez, contra actos de la Quinta Sala Familiar y del Juez Segundo de lo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la resolución de tres de julio del dos mil dieciocho, dictada dentro del toca 1029/2018, del índice de la citada sala, en contra del auto de dos de mayo del año en curso emitido por el juez referido dentro del juicio intestamentario a bienes de José Sánchez González, expediente 4655/1972 y ante la imposibilidad de emplazar a los terceros interesados **María Guadalupe, Enrique, María Soledad, José Rafael, María de los Ángeles, Rafael, todos de apellidos Sánchez Espinosa y la Sucesión de José Sánchez González**, al presente juicio de amparo, por auto de veinticinco de octubre del dos mil dieciocho, se ordenó el emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiendo a dichos terceros interesados que tiene el término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio de veintinueve de agosto de esta anualidad, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista**.

Ciudad de México, 31 de octubre del 2018.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Rubén Benítez Hernández

Rúbrica.

(R.- 474945)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
“EDICTOS”

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo DC-572/2018, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **Juana Lorena Abaunza Pacheco**, por su propio derecho, contra actos del Juez Vigésimo Noveno de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en virtud de desconocerse el domicilio del tercero interesado **“Oussama Zekkari”**, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de **treinta de agosto de dos mil dieciocho**, emplazarlo a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en el periódico de **“El Sol de México”**, ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicho tercero interesado en la Secretaría de Acuerdos de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, siete de septiembre de dos mil dieciocho.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 474948)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo 896/2017-II promovido por Sotero Padrón Sánchez, contra el acto de los Magistrados Integrantes de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a los terceros interesados GUILLERMO RINCÓN LÓPEZ, JOSÉ GUADALUPE DUQUE E HIPÓLITA FLORES SALAZAR, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio lo promueve Sotero Padrón Sánchez, contra el acto de los Magistrados Integrantes de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad, de quienes reclamó –la sentencia de treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, dictada dentro del toca de apelación 1119/2016, en la que se revoca la sentencia condenatoria dictada en primera instancia en contra del aquí quejoso-. Se saber por este medio a los terceros interesados GUILLERMO RINCÓN LÓPEZ, JOSÉ GUADALUPE DUQUE E HIPÓLITA FLORES SALAZAR, que deberán presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, **dentro del término de treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación; haciéndose saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

San Luis Potosí, S.L.P., 24 de octubre de 2018.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Lic. Lourdes Viridiana Soto González
Rúbrica.

(R.- 474955)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

TERCERA INTERESADA: ELIANE CAZENAVE TAPIE ISOARD.

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto **908/2018-I** promovido por **Rialva, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la **Segunda Sala y Juez Trigésimo Séptimo, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; consistente en la **resolución de siete de agosto de dos mil dieciocho, emitida en el toca 357/2008/16, en el que no se aprueba el remate y se ordena regularizar el procedimiento, con la finalidad de que el juez de origen notifique personalmente a las partes la audiencia respectiva**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **Eliane Cazenave Tapie Isoard**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición, en la secretaria de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **veintinueve de agosto de dos mil dieciocho**, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado de distrito, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Salvador Damián González.
Rúbrica.

(R.- 475325)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial
Guadalupe, N.L.
EDICTO

A LOS C.C. ROGELIO RAFAEL CAVAZOS ORTIZ Y MARINA ACOSTA VÁZQUEZ
DOMICILIO: IGNORADO

Por auto dictado en fecha **13 trece de agosto de 2018 dos mil dieciocho**, dictado dentro de los autos del expediente **219/2018** relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial** a cargo de **María Guadalupe Cavazos Acosta, Rogelio Rafael Cavazos Ortiz y Marina Acosta Vázquez** promovidas por el Licenciado **César Augusto Vigil García**, Agente del Ministerio Público Especializado en Materia Familiar de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, se ordenó notificar a **Rogelio Rafael Cavazos Ortiz y Marina Acosta Vázquez**, por medio de un edicto que será publicado por única ocasión tanto en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que acudan dentro del término de **10 diez días naturales** al local de este Juzgado a imponerse de las actuaciones del presente procedimiento y manifiesten lo que a sus derechos convenga, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de **Rogelio Rafael Cavazos Ortiz y Marina Acosta Vázquez**, las copias de traslado del escrito inicial de solicitud y documentos acompañados al mismo debidamente sellados y rubricados por la Secretaría de este Juzgado para su debida instrucción. Así mismo se les previene para que designen domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los siguientes municipios: **Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina**, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se les harán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos, que para tal efecto se lleva en éste Juzgado Familiar, con fundamento en el artículo 62 y 74 del Código Procesal Civil Estadual

Guadalupe, Nuevo León a 04 de Septiembre de 2018

C. Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado.

Lic. Gloria Elizabeth Báez Tovías
 Rúbrica.

(R.- 475330)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCER INTERESADO

GENARO ISRAEL ALCÁNTARA RICARDO

En el juicio de amparo indirecto **533/2018-I**, promovido por Efrén Jiménez Carreola; contra actos del **Juez de Control y de Juicio Oral en Ixtlahuaca, Estado de México, y otras autoridades**, por los actos reclamados consistentes en **la orden de localización y/o aprehensión dictada en su contra**; además se tuvo como **tercero interesado** a Genaro Israel Alcántara Ricardo, y por auto de treinta de octubre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarlo por medio de edictos a este juicio, para que si a su interés conviene se apersona a éste, en el entendido que debe de presentarse en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, sito en Doctor Nicolás San Juan ciento cuatro, sexto piso, torre D, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; por lo que si pasado dicho plazo no comparece por sí o por conducto de persona con facultades suficientes para ello, las notificaciones se le harán en términos de los dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo. Finalmente, se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría Uno de este órgano de control constitucional, una copia de la demanda de amparo, auto admisorio y del proveído de esta misma fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, de igual forma, se hace de su conocimiento que se señalaron las **nueve horas con cincuenta minutos del dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho** para la audiencia constitucional.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN

Toluca, Estado de México, a 30 de octubre de 2018.
 Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de
 Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México

Miguel Iván Millán Iturbe
 Rúbrica.

(R.- 475344)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

(SEGUNDA PUBLICACIÓN)

Guadalupe Onofre Guzmán. (Tercera interesada) En el juicio de Amparo 641/2018-V, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, promovido por Felipe Velázquez Morales, contra actos del Procurador General de Justicia en el Estado de Michoacán y otras autoridades; se ordenó su emplazamiento por edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber, que debe presentarse ante este Juzgado dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición el expediente en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio, para que comparezca al mismo si a sus intereses convienen; de igual forma, el interrogatorio a cargo de Ismael Medina Corpus y Ramón Velázquez Morales, para que lo amplíen por escrito si lo estiman pertinente.

Aguascalientes, Aguascalientes, 17 de octubre de 2018.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Desidé Meza Murillo

Rúbrica.

(R.- 475348)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Soluciones de IT Bajo Demanda Taurus, S.A. de C.V.

Vs.

José Agustín Honorato Giaccone Villar
M. 1105597 TAURUSWEBS
ExPed.: P.C.2319/2017 (C-658)24179
Folio: 35119

José Agustín Honorato Giaccone Villar
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de esta Dirección, el 28 de agosto de 2017, con folio de entrada 024179, José Alfredo Mares Fernández, apoderado de SOLUCIONES DE IT BAJO DEMANDA TAURUS S.A DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro de marca 1105597 TAURUSWEBS, propiedad de JOSE AGUSTIN HONORATO GIACONE VILLAR.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **JOSE AGUSTIN HONORATO GIACONE VILLAR**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
1 de agosto de 2018
La Coordinadora Departamental de Nulidades
Yolanda Almazán Padilla
Rúbrica.

(R.- 475327)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

**Coordinación Departamental de Nulidades
Rutronik Elektronische Bauelemente GMBH**

Vs.

Rotronic AG.

M. 1739888 Rotronic

Exped: P.C. 2182/2018(N-593)23894

Folio: 44367

Rotronic AG.

NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, el día 10 de agosto de 2018, con folio de entrada 023894, José F. Hinojosa Cuéllar, apoderado de RUTRONIK ELEKTRONISCHE BAUELEMENTE GMBH., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 1º, 2º y 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ROTRONIC AG.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este extracto, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y dentro del mismo plazo, presente su contestación manifestando lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 35 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

24 de septiembre de 2018.

La Coordinadora Departamental de Nulidades

Yolanda Almazán Padilla

Rúbrica.

(R.- 475332)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Igasamex San José Iturbide, S. de R.L. de C.V.
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS
PROYECTO EN AQUILES SERDÁN, CHIHUAHUA

Igasamex San José Iturbide, S. de R.L. de C.V., titular del Permiso de Transporte de Gas Natural por medio de ductos de acceso abierto G/21296/TRA/2018; en cumplimiento a la directriz 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, para efecto de que inicien su vigencia cinco días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, da a conocer la lista de Tarifas Máximas aprobadas en la Resolución RES/2298/2018 el 26 de octubre de 2018 por el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía, para la prestación del servicio por medio de la infraestructura que ampara dicho permiso en el municipio de Aquiles Serdán en Chihuahua.

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por capacidad	Pesos/GJ/día	1.9505
Cargo por uso	Pesos/GJ/día	0.0251
Base Interrumpible		
Cargo por servicio	Pesos/GJ	1.9560

(Cifras expresadas en pesos del 31 de agosto de 2018)

Ciudad de México, 13 de noviembre de 2018

Representante Legal

Octavio Jesús Bañuelos Calvo

Rúbrica.

(R.- 475339)

Sociedad Mexicana de Ejecutantes de Música, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículos 21, 22, 23, 24 de los estatutos vigentes de nuestra sociedad, el Consejo Directivo y Comité de Vigilancia de la Sociedad Mexicana de Ejecutantes de Música, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público, convocan a todos sus socios que hayan otorgado poder a nuestra sociedad, a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el 6 de diciembre de 2018, a las 12 horas en las instalaciones del Centro Alemán de Industria y Comercio de México, ubicado en Av. Santa Fe, N° 170, Col. Santa Fe, C.P. 01376, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de Escrutadores para verificar el quórum legal.
- 2.- En su caso, declaratoria de instalación de la asamblea general.
- 3.- Informe del Consejo Directivo respecto al año en curso.
- 4.- Informe del Comité de Vigilancia respecto al año en curso.
- 5.- Asuntos Generales.
- 6.- Clausura de la Asamblea.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII, DEL ARTICULO 205 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2018.

Presidente del Consejo Directivo

Lic. Leobardo Acosta

Rúbrica.

Presidente del Comité de Vigilancia

Mario Alberto Cárdenas Matus

Rúbrica.

(R.- 475345)

TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V.
LISTA DE TARIFAS
AVISO

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de tarifas y el traslado de precios para las Actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se publica la lista de tarifas de TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V.

Cargo por	Tarifa (Pesos/G)	Periodicidad
Servicio en base firme		
Cargo por Capacidad	4.7406	Diaria
Cargo por Uso	0.0000	Diaria
Requerimiento de Ingresos aprobado (pesos mexicanos)		
Anual	2,472,552,837.20	
Diario	6,774,117.36	

Lista de tarifas aplicables a partir del 1 de enero de 2019.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Los Usuarios serán responsables de otros impuestos aplicables que se generen como consecuencia de la prestación del servicio de transportación de Gas Natural.

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2018

Representante Legal

Cintha Aleen Cifuentes Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 475346)

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.

**AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA
DE TRANSPORTE DE ACCESO ABIERTO DE GAS NATURAL "ACAPULCO"
PERMISO G/20904/TRA/2018**

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios del sistema de transporte de acceso abierto de gas natural denominado "Acapulco", la lista de tarifas máximas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días después de la presente publicación.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por capacidad	Pesos/GJ/día	4.6361
Cargo por uso	Pesos/GJ	0.0000
Base Interrumpible		
Cargo por Servicio Interrumpible	Pesos/GJ/día	4.5897

Torreón, Coah., a 09 de noviembre de 2018

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.

Representante Legal

Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio

Rúbrica.

(R.- 475331)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,948.00
2/8	de plana	\$ 3,896.00
3/8	de plana	\$ 5,844.00
4/8	de plana	\$ 7,792.00
6/8	de plana	\$ 11,688.00
1	plana	\$ 15,584.00
1 4/8	planas	\$ 23,376.00
2	planas	\$ 31,168.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores

(Bansefi FID 10216)

AVISO A LOS AHORRADORES DE LA PERSEVERANCIA DEL VALLE DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V.

El Comité de Protección al Ahorro del FONDO DE PROTECCIÓN DE SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES Y DE PROTECCIÓN A SUS AHORRADORES (FIDEICOMISO 10216), de conformidad con lo previsto en los artículos 105, 109 fracción VI, 110 y 112 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y en el Capítulo III del Título Séptimo de las resoluciones que modifican las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular (Disposiciones) publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los días 26 de enero y 16 de octubre de 2018, informa que La Perseverancia del Valle de Tehuacán, S.A. de C.V., SFP ha entrado en estado de disolución y liquidación derivado de la revocación de la autorización que para funcionar y operar como Sociedad Financiera Popular le notificó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fecha 8 de noviembre de 2018 y da a conocer las bases y el procedimiento que deberán atender los ahorradores de para tramitar el pago de las obligaciones garantizadas.

Presentación de Solicitudes

PRIMERA.- Cada uno de los ahorradores deberán, al efecto, presentar de forma individual y dentro del término de los **180 (ciento ochenta días) siguientes a la fecha en que se haya publicado el presente aviso en el DOF**, una solicitud por escrito, debidamente llenada y firmada, a La Perseverancia del Valle de Tehuacán, S.A. de C.V., SFP., o a las entidades financieras o personas designadas por la misma en las sucursales que se indican al final de este comunicado, en la cual deberán detallar:

a) Nombre del titular o cotitulares de la Cuenta o Cuentas, ya sea Individuales o Colectivas. En una sola solicitud deberán relacionarse todas aquellas operaciones celebradas con la Sociedad por virtud de las cuales resulte acreedor de la misma y que se consideren obligaciones objeto de protección. Asimismo, se deberá incluir, en su caso, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o la Clave Única de Registro Poblacional (CURP);

b) Domicilio y, en su caso, número telefónico y correo electrónico, en el que se pueda localizar al interesado;

c) Número de Cliente, así como de la Cuenta o Cuentas Individuales o Colectivas en que participe el interesado;

d) Monto estimado de los depósitos conforme al último estado de cuenta recibido o documento comprobatorio en poder del interesado emitido por la Sociedad, incluyendo los intereses devengados, a la fecha en que se hubiere hecho pública la resolución de revocación o de disolución y liquidación y, en su caso, del saldo insoluto de los préstamos o los créditos que se tengan con la Sociedad, incluyendo aquellos que se documenten mediante títulos de crédito.

e) Forma en que se desea recibir el pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 316 de las Disposiciones, debiendo en su caso señalar los datos de la cuenta a nombre del Interesado a la cual se efectuará la transferencia electrónica.

Los formatos de solicitudes de pago estarán a disposición del Interesado en las sucursales que se indican al final de este comunicado, así como en la página de Internet del Fondo de Protección (www.prosofipo.mx).

La solicitud referida, deberá presentarse en las sucursales que se indican al final de este comunicado, acompañada de la siguiente documentación:

I. Original y copia de los contratos, estados de cuenta u otros documentos justificantes de las operaciones a que se refiere el artículo 302, primer y segundo párrafos de las Disposiciones.

II. Original y copia de una identificación oficial que acredite su personalidad o el carácter con el que comparece a solicitar el pago, la cual podrá ser credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional.

III. En caso de que los titulares hayan fallecido, los beneficiarios deberán presentar la solicitud conforme a lo que dicho titular hubiera tenido derecho, el acta de defunción del titular y la documentación que conforme a la legislación aplicable acredite su carácter de albacea, en original y copia.

IV. En caso de que los titulares de la operación sean menores de edad o incapaces, las solicitudes deberán presentarse por quien ejerza la patria potestad o tutela, acreditando tal carácter con los documentos legales señalados en las fracciones I y II de este apartado, en original y copia.

V. Comprobante de domicilio

VI. En el caso de representantes legales de personas morales incluir, además:

i. Escritura constitutiva de la sociedad que representa, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de Comercio que le corresponda, incluyendo los cambios que se hubieren realizado en fechas posteriores a su constitución.

ii. Escritura que contenga los poderes otorgados al representante legal, debidamente protocolizado e inscrito en el Registro Público de Comercio que le corresponda.

iii. Comprobante de domicilio de la sociedad.

VII. En su caso, copia de la carátula del estado de cuenta al cual se realizará la transferencia del pago de Obligaciones Garantizadas.

El Fondo de Protección será responsable de poner a disposición de los interesados, los formatos de solicitudes de pago de obligaciones garantizadas en las sucursales que se indican al final de este comunicado, así como en su página de Internet y, en su caso, instruirá al Representante Legal para que haga lo propio en la Entidad en liquidación.

SEGUNDA.- Asimismo, deberá acompañarse copia de cualquier justificante de los depósitos de dinero no incluidos en los estados de cuenta que se presenten, así como, en caso de no tratarse del titular, copia de una identificación que acredite su personalidad o el carácter con el que comparece a solicitar el pago, la cual

podrá ser credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte o cartilla militar nacional, cédula profesional. En caso de no contar con alguno de los documentos de identificación antes mencionados, deberá presentarse con copia y original de su acta de nacimiento, acompañado por dos testigos que cuenten con alguna de las identificaciones anteriores.

TERCERA.- En caso de inexistencia de contratos de ahorro aunado a la falta de comprobación de la existencia de la entrega de los recursos a La Perseverancia del Valle de Tehuacán, S.A. de C.V., SFP., que no sea por causas justificables y no imputables a ésta, no procederá el pago de las obligaciones garantizadas.

Se entenderá inexistencia de contratos de ahorro si no existe ningún documento en posesión de la sociedad o del ahorrador que haga presumir la existencia de la relación entre el ahorrador y la Sociedad

CUARTA.- La sucursal deberá recibir la solicitud y documentación, le asignará un folio, la fecha y hora de presentación y proporcionará al solicitante como acuse de recibo la copia de la solicitud recibida. El horario en que las sucursales mantendrán sus puertas abiertas para efectos de la recepción de las solicitudes de pago será el que se indique en el listado de sucursales que se mencionan al final de este comunicado.

Restricciones

QUINTA.- No se podrá realizar pago alguno a miembros del consejo de administración, comisario así como a funcionarios de los dos primeros niveles jerárquicos de la Sociedad. Tampoco se garantizan las operaciones que no se hayan sujetado a las disposiciones legales reglamentarias, administrativas, así como a las sanas prácticas y usos entre las sociedades financieras populares, en las que exista mala fe del titular y las relacionadas con actos u operaciones ilícitas que se ubiquen en los supuestos del artículo 400 Bis del Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal.

SEXTA.- En su caso, el pago se realizará en la sucursal de La Perseverancia del Valle de Tehuacán, S.A. de C.V., SFP que haya recibido la solicitud, considerando el medio establecido por el ahorrador o interesado.

Pago del Ahorro e Inversiones

SÉPTIMA.- El pago de las obligaciones objeto de protección se efectuará mediante orden de pago, cheque nominativo no negociable que le podrá ser entregado al interesado en las sucursales de la Sociedad Financiera Popular, o bien mediante transferencia electrónica a una cuenta que mantenga el interesado en una entidad financiera, según lo haya estipulado en su solicitud, de conformidad con la BASE PRIMERA.

El pago se efectuará por ahorrador hasta por el equivalente en moneda nacional de 25,000 Unidades de Inversión (Udis) a la fecha en que se determine el pago.

El monto por pagar se fijará en Udis conforme al valor de dicha unidad de inversión al 12 de noviembre de 2018.

OCTAVA.- El Fondo de Protección, deberá realizar el pago dentro de los 80 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se haya validado la procedencia de la información recibida, siempre y cuando la solicitud de pago haya sido presentada dentro del plazo de 180 días, salvo que el Comité de Protección al Ahorro determine lo contrario.

Cálculo del Importe de los Ahorros y Procedimiento de Validación de las Solicitudes

NOVENA.- Para calcular el importe de pago, se deberán considerar todas las cuentas de ahorro e inversión de un mismo ahorrador.

DÉCIMA.- Para el cálculo del importe a pagar, se deberá restar el saldo insoluto de los créditos a favor de los titulares y cotitulares de las cuentas de ahorro e inversiones, incluyendo los intereses ordinarios y todos los accesorios.

La oficina matriz de La Perseverancia del Valle de Tehuacán, S.A. de C.V., SFP. recibirá todas las solicitudes de las sucursales o de las entidades financieras y realizará los cálculos y validaciones correspondientes, remitiéndolos al Comité de Protección al Ahorro del Fondo de Protección dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

UNDÉCIMA.- El Comité de Protección al Ahorro enviará a La Perseverancia del Valle de Tehuacán, S.A. de C.V., SFP. y a las sucursales correspondientes, cuando menos en forma semanal, reportes con la información siguiente:

I) Relación de las solicitudes que se hayan considerado total o parcialmente procedentes;

II) Relación de las solicitudes que se hayan considerado improcedentes, y

III) Las fechas en que procederá a efectuar el pago de aquellas solicitudes a que se refiere la fracción I anterior

DUODÉCIMA.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular en dichas relaciones de información únicamente se hará referencia al Ahorrador por el número de folio correspondiente a su solicitud. Tales relaciones deberán ubicarse en un lugar visible en las sucursales que se indican al final de este comunicado, para su consulta por los interesados o ahorradores.

DÉCIMA TERCERA.- El Comité de Protección al Ahorro validará dentro de los 20 días hábiles siguientes y resolverá la procedencia de toda solicitud que se presente, para la realización del pago correspondiente.

Beneficiarios

DÉCIMA CUARTA.- En caso de fallecimiento del titular o cualquiera de los cotitulares de una Cuenta Individual o Colectiva, los beneficiarios deberán presentar el acta de defunción correspondiente y la documentación que, conforme a la legislación aplicable, acredite su carácter de albacea. La solicitud de pago deberá presentarse de manera individual por el albacea por el monto que les corresponda en términos de las disposiciones aplicables.

DOMICILIOS DONDE LOS AHORRADORES DE LA PERSEVERANCIA DEL VALLE DE TEHUACÁN, S.A. DE C.V., SFP. PODRÁN PRESENTAR SU SOLICITUD DE PAGO DE OBLIGACIONES GARANTIZADAS

Oficina Matriz	Reforma Sur 202, Col. Centro, CP. 75700, Tehuacán, Pue.	L-V 8:00 a 16:00 hrs
Aguascalientes, 329	Av. Adolfo López Mateos Ote. # 712, Col. Centro, CP. 20000, Aguascalientes, Ags.	L-V 9:00 a 16:30 hrs
Alpina, 908	Río Magdalena # 115, Edif. Principal Col. Tizapán, San Angel C.P. 01090 CdMx.	L-V 9:00 a 16:30 hrs
Celaya, 269	Calle Ignacio Zaragoza # 108-A, Col. Centro, CP. 38000, Celaya, Gto.	L-V 9:00 a 16:30 hrs
Pachuca, 231	Cayetano Gómez Pérez # 104, Int. A, Col. Centro, CP. 42000, Pachuca, Hgo.	L-V 9:00 a 16:30 hrs
Ciudad Azteca, 181	Av. Central # 222-C, Col. Nuevo Paseo de San Agustín 3ª Sec, Edo de México.	L-V 9:00 a 16:30 hrs
Monterrey, 225	Mariano Escobedo Sur # 821, Col. Centro, CP. 64000, Monterrey, Nuevo León.	L-V 9:00 a 16:30 hrs
Oaxaca, 229	Calle Matamoros # 108, Esq. García Vigi, Col. Centro, CP. 68000, Oaxaca, Oax.	L-V 9:00 a 16:30 hrs
Reforma, 234	Av. Reforma # 334, Col. Centro, CP. 72000, Puebla, Puebla.	L-V 9:00 a 16:30 hrs
Teziutlán, 243	Av. Juárez # 226, Col. Centro, CP. 73800, Teziutlán, Puebla.	L-V 9:00 a 16:30 hrs
Tetela Ocampo, 272	Plaza de la Constitución # 11, Col. Centro, CP. 73640, Tetela de Ocampo, Pue.	L-V 9:00 a 16:30 hrs
Izúcar Matamoros	Ayuntamiento # 13, Local 11 y 21, Col. Centro, Izúcar de Matamoros, Pue.	L-V 9:00 a 16:30 hrs
Ciudad Serdán, 350	Av. 16 de Septiembre #507, Local A, Col. Centro, CP. 75520 Ciudad Serdán, Pue.	L-V 9:00 a 16:30 hrs
Nopalucan, 561	Av. Rafael Méndez Moreno #6, Col. Centro Sección 1ª, CP. 75120, Nopalucan, Pue.	L-V 9:00 a 16:30 hrs
Tepango, 563	Av. Principal S/N Sección 1, Col. Centro, CP. 73370, Tepango de Rodríguez, Pue.	L-V 9:00 a 16:30 hrs
Coronango, 564	Av. 5 de Mayo S/N, Col. Centro, CP. 72670, Coronango, Puebla.	L-V 9:00 a 16:30 hrs
Quecholac, 565	Av. Reforma # 110, entre Porfirio Díaz y 3 Pte, Col. Centro, Quecholac, Pue	L-V 9:00 a 16:30 hrs
Esperanza, 566	Calle 3 Nte, # 33-B, Col. Centro, CP. 75560, Esperanza, Puebla.	L-V 9:00 a 16:30 hrs
Tlachichuca, 570	Ayuntamiento # 10, Col. Centro, CP. 75050, Tlachichuca, Puebla.	L-V 9:00 a 16:30 hrs
San Salvador, 571	Av. Reforma # 3, Col. Centro, CP. 75160, San Salvador el Seco, Puebla.	L-V 9:00 a 16:30 hrs
Chietla, 572	Calle Porfirio Díaz S/N, Col. Centro, CP. 74580, Chietla, Puebla.	L-V 9:00 a 16:30 hrs
Cuacnopalan, 575	Av. Benito Juárez S/N, Col. Centro, CP. 75515, Cuacnopalan, Puebla.	L-V 9:00 a 16:30 hrs
Tecali de Herrera 576	Av. Rafael Cortés # 304, Col. Centro, CP. 75240, Tecali de Herrera, Puebla.	L-V 9:00 a 16:30 hrs
Tlacotepec de BJ 577	Calle 2 Pte, # 1, Col. Centro, CP. 75680, Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.	L-V 9:00 a 16:30 hrs
Coxcatlán, 578	Juárez # 2, Col. Centro, CP. 75980, Coxcatlán, Puebla.	L-V 9:00 a 16:30 hrs
Tochtepec, 579	Calle 5 Sur # 2, Col. Centro, CP. 756103, Tochtepec, Puebla.	L-V 9:00 a 16:30 hrs
Ajalpan, 580	Calle Morelos Pte, # 103, entre Hidalgo y Guerrero, CP. 75910 Ajalpan, Pue.	L-V 9:00 a 16:30 hrs
Zinacatepec, 581	Calle Morelos # 403 Loc B, Col. Centro, CP. 75960, San Sebastián Zinacatepec, Pue.	L-V 9:00 a 16:30 hrs
Zacatlán, 837	Calle José Dolores Pérez #9, Esq. Fco. Gómez Col. Centro. CP. 73310, Zacatlán, Pue.	L-V 9:00 a 16:30 hrs
Apizaco, 521	Calle Héroe de Nacozari # 218, Col. Fátima (antes 12 de Mayo), Apizaco, Tlaxcala.	L-V 9:00 a 16:30 hrs
Córdoba, 208	Calle 15 # 102-A, Col. Centro, CP. 94500, Córdoba, Veracruz.	L-V 9:00 a 16:30 hrs
Mérida, 213	Calle 61, # 479 x 54 y 56, Col. Centro, CP. 97000, Mérida, Yucatán.	L-V 9:00 a 16:30 hrs

Se informa para todos los efectos legales a que haya lugar.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 12 de noviembre de 2018

Comité de Protección al Ahorro

Presidente

Lic. Julio Gómez Peña

Rúbrica.

(R.- 475349)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Coahuila
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
CONVOCATORIA LP-001-COA-18

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Coahuila por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública N° LP-001-COA-18 el día 04 de Diciembre del 2018, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, interesadas en su totalidad o alguna de las partidas para llevar a cabo la enajenación de desechos de generación continua y Vehículos terrestres dados de baja de la Delegación como se describe a continuación.

PARTIDAS

Nº DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL APROX.	VALOR MÍNIMO DE VENTA
1	LIQUIDO FIJADOR CANSADO, CLASIFICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: A) HASTA 3.9 GRS. /LT. B) DE 4.0 GRS./LT. HASTA 4.9 GRS./LT C) DE 5.0 GRS./LT. HASTA 5.9 GRS./LT. D) A PARTIR DE 6.0 GRS. /LT.	LITRO	900	SEGÚN GRAMAJE a) 15.4257 b) 19.8330 c) 24.2404 d) 26.4441
2	LLANTAS	KILOGRAMO	4,000	0.9803
3	PAPEL ARCHIVO	KILOGRAMO	8,490	0.4392
4	PAPEL GENERAL	KILOGRAMO	8,985	0.2844
5	DESECHO FERROSO GENERADO EN LAS UNIDADES CON MOTIVO DE BAJA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	KILOGRAMO	79,911	1.2774
6	TRAPO LIMPIO PROVENIENTE DE UNIDADES	KILOGRAMO	9,000	7.5000
7	CARTON	KILOGRAMO	11,112	0.3859

PARTIDA No. 8

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UBICACIÓN	FECHA DE RETIRO DE LOS BIENES
1	AMBULANCIA FORD E150 VAN MODELO 2004 8 CIL SERIE 1FTRE14W54HB07436 (ECCO 0260 NNI 200500009036)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
2	AMBULANCIA CHEVROLET C-3500 TIPO E MODELO 2007 8 CIL SERIE 3GBJC34R67M101108 (ECCO 0662 NNI 200680015374)	UNIDAD	1	BLVD. EGIPTO Y SARMIENTO S/N COL. VIRREYES OBRERA SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
3	AMBULANCIA DODGE RAMW2500 MODELO 2001 8 CIL SERIE 3B6JF26Y21M530095 (ECCO 1113 NNI 2000950106C)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
4	AMBULANCIA FORD ECONOLINE MODELO 2008 8 CIL SERIE 1FBSS31L48DB40767 (ECCO 1295 NNI 200880004832)	UNIDAD	1	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 3458 COL. EL KIOSKO SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018

5	AMBULANCIA FORD VAN MODELO 2009 4 CIL SERIE WF0RT47H09JA21066 (ECCO 1476 NNI 200880006837)	UNIDAD	1	BLVD. VITO ALESSIO ROBLES ZONA INDUSTRIAL SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
6	PICK-UP DODGE D250 MODELO 1993 8 CIL SERIE 3B7HM2670PM178294 (ECCO 0309 NNI 1993400643C)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
7	PICK-UP DODGE D-250 MODELO 1991 8 CIL SERIE MM020948 (ECCO 9480 NNI 1991004891)	UNIDAD	1	BLVD. REVOLUCION Y CALLE JAZMINEZ COL. JARDIN TORREON, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
8	CARROZA NISSAN CHASIS MODELO 1998 4 CIL SERIE 3N1CD15S4WK003781 (ECCO 0179 NNI 2002958632)	UNIDAD	1	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 3458 COL. EL KIOSKO SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
9	PICK-UP FORD F-250 MODELO 1992 8 CIL SERIE AC2LYP45569 (ECO B048 NNI 1991235585)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
TOTAL PARTIDA No. 8		UNIDAD	9		

VALOR DE LA PARTIDA No. 8	\$253,645.00
MONTO DE LA FIANZA	\$25,364.50

PARTIDA No. 9

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UBICACIÓN	FECHA DE RETIRO DE LOS BIENES
1	AMBULANCIA CHEVROLET C-3500 TIPO E MODELO 2007 8 CIL SERIE 3GBJC34R97M102625 (ECCO 0783 NNI 200680016308)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
2	AMBULANCIA FORD VAN MODELO 2009 4 CIL SERIE WF0RT47H99JA15668 (ECCO 1477 NNI 200880006838)	UNIDAD	1	BLVD. VITO ALESSIO ROBLES ZONA INDUSTRIAL SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
3	AMBULANCIA FORD VAN MODELO 2009 4 CIL SERIE WF0RT47HX9JA21057 (ECCO 1481 NNI 200880006842)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
4	AMBULANCIA FORD VAN MODELO 2009 4 CIL SERIE WF0RT47H99JA15573 (ECCO 1487 NNI 200880006848)	UNIDAD	1	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 3458 COL. EL KIOSKO SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
5	AMBULANCIA FORD VAN MODELO 2009 4 CIL SERIE WF0RT47HX9JA34892 (ECCO 1704 NNI 200980006647)	UNIDAD	1	BLVD. REVOLUCION Y CALLE JAZMINEZ COL. JARDIN TORREON, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
6	PICK-UP CHEVROLET C-15 PAQ. B MODELO 1990 6 CIL SERIE 3GCEC20T2LM124758 (ECCO 9173 NNI 1989124278)	UNIDAD	1	BLVD. REVOLUCION Y CALLE JAZMINEZ COL. JARDIN TORREON, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
7	PICK-UP FORD F-250 MODELO 1992 8 CIL SERIE AC2LYP45607 (ECCO B047 NNI 1991235584)	UNIDAD	1	BLVD. REVOLUCION Y CALLE JAZMINEZ COL. JARDIN TORREON, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018

8	CARROZA NISSAN CHAS. LARGO MODELO 1999 4 CIL SERIE 3N6CD15S9XK-038280 (ECCO D759 NNI 1999425133)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
TOTAL PARTIDA No. 9		UNIDAD	8		

VALOR DE LA PARTIDA No. 9	\$290,600.00
MONTO DE LA FIANZA	\$29,060.00

PARTIDA No. 10

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UBICACIÓN	FECHA DE RETIRO DE LOS BIENES
1	AMBULANCIA CHEVROLET C-3500 TIPO E MODELO 2007 8 CIL SERIE 3GBJC34R07M102383 (ECCO 0781 NNI 200680016306)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
2	AMBULANCIA FORD ECONOLINE MODELO 2008 8 CIL SERIE 1FBSS31L28DB48995 (ECCO 1301 NNI 200880005023)	UNIDAD	1	BLVD. REVOLUCION Y CALLE JAZMINEZ COL. JARDIN TORREON, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
3	AMBULANCIA FORD VAN MODELO 2009 4 CIL SERIE WF0RT47H89JA20845 (ECCO 1475 NNI 200880006836)	UNIDAD	1	BLVD. VITO ALESSIO ROBLES ZONA INDUSTRIAL SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
4	AMBULANCIA FORD VAN MODELO 2009 4 CIL SERIE WF0RT47H59JA15635 (ECCO 1485 NNI 200880006846)	UNIDAD	1	BLVD. REVOLUCION Y CALLE JAZMINEZ COL. JARDIN TORREON, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
5	AMBULANCIA FORD VAN MODELO 2009 4 CIL SERIE WF0RT47HX9JA34939 (ECCO 1705 NNI 200980006648)	UNIDAD	1	BLVD. EGIPTO Y SARMIENTO S/N COL. VIRREYES OBRERA SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
6	PICK-UP DODGE D-250 MODELO 1991 8 CIL SERIE MM020964 (ECCO 9478 NNI 1991004889)	UNIDAD	1	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 3458 COL. EL KIOSKO SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
7	AUTOMOVIL NISSAN TSURU MODELO 1993 4 CIL SERIE 3BAMB1367979 (ECCO B812 NNI 1993404651)	UNIDAD	1	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 3458 COL. EL KIOSKO SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
TOTAL PARTIDA No. 10		UNIDAD	7		

VALOR DE LA PARTIDA No. 10	\$289,590.00
MONTO DE LA FIANZA	\$28,959.00

PARTIDA No. 11

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UBICACIÓN	FECHA DE RETIRO DE LOS BIENES
1	AUTOMOVIL V.W. SEDAN MODELO 1994 4 CIL SERIE 11R0005969 (ECCO B902 NNI 1993403902)	UNIDAD	1	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 3458 COL. EL KIOSKO SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018

2	AMBULANCIA FORD ECONOLINE MODELO 2008 8 CIL SERIE 1FBSS31L88DB36530 (ECCO 1294 NNI 200880004831)	UNIDAD	1	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 3458 COL. EL KIOSKO SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
3	AMBULANCIA FORD ECONOLINE MODELO 2009 8 CIL SERIE 1FBSS31L69DA11110 (ECCO 1436 NNI 200880007917)	UNIDAD	1	BLVD. REVOLUCION Y CALLE JAZMINEZ COL. JARDIN TORREON, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
4	AMBULANCIA FORD VAN MODELO 2009 4 CIL SERIE WF0RT47H79JA21050 (ECCO 1474 NNI 200880006835)	UNIDAD	1	BLVD. VITO ALESSIO ROBLES ZONA INDUSTRIAL SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
5	AMBULANCIA FORD VAN MODELO 2009 4 CIL SERIE WF0RT47HX9JA33760 (ECCO 1706 NNI 200980006649)	UNIDAD	1	BLVD. REVOLUCION Y CALLE JAZMINEZ COL. JARDIN TORREON, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
6	PICK-UP DODGE RAM W2500 MODELO 1999 8 CIL SERIE 3B7JF26Y4XM506661 (ECCO 0591 NNI 1999400334C)	UNIDAD	1	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 3458 COL. EL KIOSKO SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
7	WAGON DODGE RAM WAGON MODELO 1997 6 CIL SERIE 2B4HB15X8VK596180 (ECCO 0314 NNI 1997400178C)	UNIDAD	1	BLVD. REVOLUCION Y CALLE JAZMINEZ COL. JARDIN TORREON, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
8	SUBURBAN CHEVROLET MODELO 1994 8 CIL SERIE 3GCEC26K2RM137551 (ECCO D258 NNI 1994404636)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
TOTAL PARTIDA No. 11		UNIDAD	8		

VALOR DE LA PARTIDA No. 11	\$312,065.00
MONTO DE LA FIANZA	\$31,206.50

PARTIDA No. 12

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UBICACIÓN	FECHA DE RETIRO DE LOS BIENES
1	AMBULANCIA CHEVROLET C-3500 TIPO E MODELO 2007 8 CIL SERIE 3GBJC34R07M102237 (ECCO 0702 NNI 200680015458)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
2	AMBULANCIA FORD ECONOLINE MODELO 2008 8 CIL SERIE 1FBSS31L08DB40782 (ECCO 1298 NNI 200880005020)	UNIDAD	1	BLVD. REVOLUCION Y CALLE JAZMINEZ COL. JARDIN TORREON, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
3	AMBULANCIA FORD VAN MODELO 2009 4 CIL SERIE WF0RT47HX9JA15551 (ECCO 1479 NNI 200880006840)	UNIDAD	1	BLVD. VITO ALESSIO ROBLES ZONA INDUSTRIAL SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
4	AMBULANCIA FORD VAN MODELO 2009 4 CIL SERIE WF0RT47H69JA15580 (ECCO 1483 NNI 200880006844)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018

5	AMBULANCIA FORD VAN MODELO 2009 4 CIL SERIE WF0RT47H19JA15647 (ECCO 1488 NNI 200880006849)	UNIDAD	1	BLVD. EGIPTO Y SARMIENTO S/N COL. VIRREYES OBRERA SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
6	PICK-UP DODGE D-250 MODELO 1999 8 CIL SERIE XM547060 (ECCO 0592 NNI 1999400311C)	UNIDAD	1	BLVD. EGIPTO Y SARMIENTO S/N COL. VIRREYES OBRERA SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
7	PICK-UP CHEVROLET C-20CUSTOM MODELO 1991 8 CIL SERIE 3GCEC30K1MM142652 (ECCO 9654 NNI 1991220791)	UNIDAD	1	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 3458 COL. EL KIOSKO SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
8	PICK-UP DODGE D-250 MODELO 1992 8 CIL SERIE NM524295 (ECCO 9926 NNI 1992400048)	UNIDAD	1	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 50 COL. RANCHO LAS VARAS SALTILLO, COAH.	05 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2018
TOTAL PARTIDA No. 12		UNIDAD	8		

VALOR DE LA PARTIDA No. 12	\$286,110.00
MONTO DE LA FIANZA	\$28,611.00

La entrega de Bases, se efectuará en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Carretera Antigua a Arteaga y Blvd. Oscar Flores Tapia s/n C.P. 25350, Periferia Arteaga, Arteaga, Coahuila, de las 09:00 a las 16:00 hrs, en días hábiles, a partir del día 20 de Noviembre hasta el día 26 de Noviembre del 2018, dichas bases serán gratuitas.

Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 27 de Noviembre del 2018 a las 10:00 Hrs. en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Carretera Antigua a Arteaga y Blvd. Oscar Flores Tapia s/n C.P. 25350 Periferia Arteaga, Arteaga Coahuila.

La inscripción y recepción de documentos, así como los depósitos en garantía será el día 04 de Diciembre del 2018, de 10:00 a.m. a 11:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Carretera Antigua a Arteaga y Blvd. Oscar Flores Tapia s/n C.P. 25350 Periferia Arteaga, Arteaga Coahuila.

El acto de Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 04 de Diciembre del 2018 a las 11:15 Hrs., debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al momento del evento, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Carretera Antigua a Arteaga y Blvd. Oscar Flores Tapia s/n C.P. 25350 Periferia Arteaga, Arteaga Coahuila.

El acto de fallo de adjudicación se llevará a cabo el día 04 de Diciembre del 2018 a las 14:00 Hrs., en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Carretera Antigua a Arteaga y Blvd. Oscar Flores Tapia s/n C.P. 25350, Periferia Arteaga, Arteaga Coahuila.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado, de caja expedido por una Institución Bancaria o efectivo, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria inició el día 09 de Noviembre del 2018.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Saltillo, Coahuila, a 20 de noviembre del 2018
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Angel Rafael Barrón Ruíz
Rúbrica.

(R.- 475427)